



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 06 -2018-SERNANP-DDE

Lima, 13 FEB. 2018

VISTO:

El Informe N° 037-2018-SERNANP-DDE del 30 de enero del 2018, de la Dirección de Desarrollo Estratégico;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68° de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, a través del numeral 2 de Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, el mismo que se constituye como el ente rector del Sistema Nacional de Área Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE;

Que, el artículo 20° de la Ley 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, señala que la Autoridad Nacional aprobará un Plan Maestro por cada Área Natural Protegida, el mismo que constituye en el documento de planificación de más alto nivel con el que cuenta cada Área Natural Protegida, y que deberá ser elaborado bajo procesos participativos, y revisado cada cinco (5) años;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 049-2014-SERNANP, de fecha 19 de febrero de 2014, se aprueban las Disposiciones Complementarias al Reglamento de la Ley e Áreas Naturales Protegidas, en materia de Planes Maestros de Áreas Naturales Protegidas de administración nacional, en el cual se especifican los criterios para identificar a las Áreas Naturales Protegidas que requieren elaborar o actualizar su Plan Maestro;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2003-AG, de fecha 14 de enero de 2003, se declara la superficie de 184 468,38 hectáreas, como Reserva Comunal Asháninka, ubicada en el distrito de Río Tambo de la provincia de Satipo en el departamento de Junín y en el distrito Pichari, provincia de la Convención en el departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2009-SERNANP-DDE, de fecha 14 de mayo de 2009, se aprobaron los Términos de Referencia para el proceso de elaboración del Plan Maestro de la Reserva Comunal Asháninka;



Que, mediante Resolución Presidencial N° 239-2012-SERNANP, de fecha 28 de diciembre de 2012, se aprobó el Plan Maestro de la Reserva Comunal Asháninka, por el periodo 2012-2017, como documento de planificación de más alto nivel;

Que, mediante Resolución Directoral N° 023-2017-SERNANP-DDE, de fecha 27 de abril de 2017, se aprobó los Términos de Referencia del proceso de actualización del Plan Maestro de la Reserva Comunal Asháninka;

Que, a través del documento del visto, se recomienda aprobar la modificación del Cronograma de Términos de Referencia del proceso de actualización del Plan Maestro de la Reserva Comunal Asháninka;

Con la visación de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las funciones conferidas en el inciso b) y d) del artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Cronograma de Términos de Referencia del proceso de actualización del Plan Maestro de la Reserva Comunal Asháninka, los cuales se encuentran contenidos en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar al Jefe de la Reserva Comunal Asháninka el proceso de actualización del Plan Maestro de dichas Reserva Comunal en el plazo contenido en los Términos de Referencia aprobados.

Artículo 3°.- La Dirección de Desarrollo Estratégico informará a la Presidencia del Consejo Directivo del Servicio Nacional de Áreas Protegidas por el Estado, sobre las acciones implementadas.

Regístrese y comuníquese,



Benjamín Lau Chiong

Director de Desarrollo Estratégico

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

